

EL DIARIO ESPAÑOL POLÍTICO Y LITERARIO.

VIERNES 10 DE DICIEMBRE 1852. SE SUSCRIBE EN MADRID EN LAS OFICINAS DE EL DIARIO ESPAÑOL...

SE SUSCRIBE EN PROVINCIAS EN LAS PRINCIPALES LIBRERÍAS Y ADMINISTRACIONES DE CORREOS...

Con la Gaceta de ayer se han repartido los anuncios presupuestados para el próximo año de 1853. Un documento de esta clase requiere, si ha de ser juzgado imparcial y concienzudamente, un examen que la premura del tiempo no nos ha permitido hacer todavía.

Un aumento de gastos que pasa de 70 millones, es la garantía práctica de la teoría de las economías, y una falta absoluta de pensamientos fecundos y de reformas salvadoras...

Nada queremos decir sobre la redacción del Examen razonado aunque conciso de los presupuestos, que acompaña al documento de que se trata...

Hasta ahora se había unánimemente creído que el desasosiego y los compromisos eran de todo punto incompatibles con la tranquilidad del ánimo...

Efecto sin duda de la natural obstinación y del apego que las generaciones suelen tener a los sentimientos cuyo ambiente han respirado durante todo el curso de su vida...

La Esperanza y la Paz, fascinadas tal vez por el aparente brillo de ciertos meteoros que accidentalmente aparecen ahora sobre el horizonte...

En vano esos espíritus fuertes de la política, esos que hacen alarde de despreciar las doctrinas mejor establecidas y de mirar con desdén lo que no hace mucho era el bello ideal de sus creencias...

El libro de Montalembert, que sin duda la Esperanza no ha meditado lo bastante, contiene muchas enseñanzas, y disipa muchas ilusiones en cuanto a que sea fácil estirpar esa calamidad necesaria de los gobiernos representativos...

Mientras tanto, para ahorrarse la incómoda impresión del desengaño, aconsejaríamos a la Esperanza y a la Paz que depusieran algo de esa exaltación con que manifiestan su júbilo y se felicitan por cambios de doctrina...

solidado quedó a 45 1/2, habiéndose hecho una operación de 400,000 rs. a este precio, y el 3 diferido a 25 1/4, habiéndose hecho también una operación de 124,000 rs. a este precio.

Como anunciamos en otro lugar, la Gaceta ha publicado ayer por suplemento los presupuestos generales de gastos e ingresos para el año de 1853.

De conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que someta a la deliberación de las Cortes los presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios del Estado para el año próximo de 1853.

Competentemente autorizado por S. M. la Reina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de presentar a las Cortes el presupuesto general de gastos e ingresos para el año de 1853.

Los ingresos líquidos, hecha la deducción de los gastos reproductivos, ascienden a 1.233.497.530 rs., y los gastos generales a 1.228.296.530, que se dividen en 1.209.708.742 rs. para el presupuesto ordinario, y en 18.587.788 rs. para el extraordinario.

En su virtud, se sometió a las Cortes el siguiente PROYECTO DE LEY. Artículo 1.º Los gastos ordinarios del Estado durante el año de 1853, se fijan en la cantidad de 1.209.708.742 rs., que se distribuirán en los capítulos y artículos expresados en el estado adjunto letra A.

Artículo 2.º Los gastos extraordinarios durante el mismo año se fijan en la cantidad de 18.587.788 reales para los servicios expresados en el apéndice al mismo estado letra A.

Artículo 3.º Los créditos que se asignan para los gastos ordinarios y extraordinarios, serán atendidos con los valores de todas las rentas y contribuciones respectivos al referido año, calculados en 1.233.497.530 reales, según el estado letra B, después de haber deducido por razón de gastos reproductivos 197.731.818 reales de los 1.431.229.348 rs. importe de los valores...

la sala. Se oyó el campanillazo que indicaba el principio de la fiesta; la pequeña orquesta ejecutó la obra, y se levantó el telón. En un ves ibulo sin adorno y ahumado como los de nuestras trajedias clásicas, una especie de marqués mal pergeñado, rodeado de gentes peor vestidas que él, examinaba una carta geográfica estendida en una gran mesa. La exposición me enseñó que era el rey Luis XVI dando a su corte una lección de geografía, en el palacio de Versailles. Se introdujo al célebre navegante La Peyrouse. Por una antigua ley de los teatros de segundo orden de Italia, este héroe de la pieza estaba vestido a la española, con ferreruelo, gorra con pluma, espada larga y ancha y botas tan anchas por arriba, que las rodillas parecían bolsos; este vestido ideal tiene la ventaja de designar a primera vista el personaje cuyas desgracias o virtudes deben excitar el interés del espectador.

Con gestos de enérgico y gritos de condenado, era como el monarca francés y el hábil navegante arreglaban juntos el itinerario de un viaje alrededor del mundo. Luis XVI, conociendo los peligros de empresa tan larga, abrazaba al sábio marino con las lágrimas en los ojos, y entraba en sus habitaciones. Un momento después, el Sr. Pantalón, que se encontraba por casualidad en Versailles, ardiendo en deseo de ver la China y el Japon, publicaba con mil lazis divertidos al ilustre La Peyrouse, que lo llevase en su buque. El comandante, buen príncipe, cedia a las instancias del ciudadano veneciano, y Pantalón corría a hacer sus preparativos para embarcarse en la Boussole con su hija Esmeraldina, que no había podido ver sin emoción la interesante fisonomía, el buen porte y la gorra de La Peyrouse.

res totales, en los cuales va comprendido el descuento que continuará haciéndose en los haberes integros de las clases activas y pasivas, según se estableció en el art. 3.º del real decreto de 15 de diciembre de 1851 y aclaraciones contenidas en los de 30 de abril y 22 de octubre de 1852.

Art. 4.º Los 5.201.000 rs. vn. que se calcula que resultarán sobrantes de los productos de dicho año, después de cubiertos los gastos ordinarios y extraordinarios, se aplicarán a disminuir la deuda flotante del Tesoro procedente del déficit y suplementos de los presupuestos de 1849, 1850, 1851 y 1852.

Art. 5.º Atendiendo a la corta importancia de los créditos de la deuda atrasada del Tesoro por servicios del material, que se han reconocido y liquidado hasta el día, y de los que podrán serlo durante el año de 1853, se destinaron en el mismo cuatro millones de reales para pago de sus intereses y amortización, en vez de los diez millones señalados para ambos objetos por el art. 5.º de la ley de 3 de agosto de 1851.

Art. 6.º Se autoriza al gobierno para que pueda proceder a una nueva emisión de acciones de carreteras en el caso de juzgar necesario dar mayor impulso a las obras públicas, aplicando a sus intereses y amortización los tres millones de reales que en el presupuesto extraordinario figuran con este objeto.

Art. 7.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 5 de agosto de 1851, se fijan en 400 millones de reales el máximo de la deuda flotante que el gobierno queda autorizado para emitir durante el citado año de 1853, con destino a cubrir el déficit y los suplementos que se expresan en el artículo anterior, y a las anticipaciones de que el Tesoro tenga necesidad para llenar las atenciones del servicio corriente antes de que se realicen los ingresos a ellas destinados.

Madrid 2 de diciembre de 1852.—Juan Bravo Murillo.

El estado letra A comprende, detallándolo, el presupuesto general de gastos del Estado para el año de 1853. Damos una idea sucinta de sus totales.

El presupuesto de la ensaña figura por 47.350.000 reales, el de los cuerpos colegiados por 1.331.685, el de la caja de amortización y deuda del Estado, por 213.271.423 rs. Examinando esta considerable partida se descompone así: intereses de la deuda de tratados, treinta mil duros; intereses de la deuda consolidada exterior, 18.601.200 rs.; idem de la interior, 74.229.353; para la deuda diferida interior y exterior, 52.000.000; para la deuda amortizable, 12 millones; 40 por 100 de propios, 6.000.000; para intereses de la deuda del Tesoro por material, 4.000.000; para la amortización de la deuda procedente de atrasos del personal, 20.000.000; para intereses y amortización de los empréstitos de carreteras, 46.890.870; por los intereses en que se calculan las acciones de ferro-carriles, 6.000.000. Hay otras partidas poco importantes.

Los gastos de la presidencia del Consejo de Ministros se fijan en 1.678.860 rs.; los del ministerio de Estado en 10.114.204 rs.; los de Gracia y Justicia e Instrucción pública en 39.001.233; los del ministerio de la Guerra en 278.646.248; los de la Marina en 85.145.080 rs.; los de Gobernación en 43.957.940 reales; los de Fomento en 72.000.000; los de Hacienda en 142.279.390. El presupuesto de las clases pasivas figura por 143.460.386 rs.; las cargas de justicia por 12.421.805, y el presupuesto eclesiástico por 119.050.308 rs.

Estos catorce capítulos dan el total de 1.209.708.742 reales, sin contar los gastos reproductivos de las rentas en el presupuesto extraordinario.

Este último, formado de cinco capítulos, asciende a 18.587.788 rs.

El presupuesto general de ingresos arroja estos datos: La contribución territorial figura por 300 millones; el subsidio industrial por 50; los derechos de hipotecas por 20; el 20 por 100 de propios por 6; las obligaciones de compradores de bienes nacionales por 13.200.000 rs.; el fondo de equivalencias por 6 millones; el descuento gradual sobre sueldos de los em-

plados activos y pasivos por 32; el 5 por 100 de minas por 5 millones; los derechos de arancel por 166.700.000 rs.; los de navegación, puertos y faros por 8 millones; la contribución de consumos por 89; los derechos de puertos por 75; el 10 por 100 de participes por 4; la renta de tabacos por 200; la de la sal por 100; la del papel sellado por 35; las multas por 4; la pólvora por 8; los arbitrios de amortización por 3.300.000 rs. Las minas de Almaden están presupuestadas en 12.775.000 rs.; las casas de moneda en 3.472.000; las minas de Riotinto en 6.120.000, y las loterías en 90 millones.

Todo esto dá un total de ingresos de 1.247.286.500 reales, de los cuales rebajando 179.438.052 por gastos reproductivos, queda un líquido de 1.067.848.448 reales. Los gastos reproductivos en tabacos se fijan en 68.738.147 rs., y los de sales en 19.682.660.

Siguen después figurando como ingresos futuros de las provincias de Ultramar, las siguientes partidas: Obligaciones de la Península que están consignadas en las cajas de la Habana, 5.442.000; id. en las de Filipinas, 10.038.450. Sobrantes de las mismas cajas que se aplican a obligaciones de la Península, cuarenta millones de Cuba, seis de Puerto-Rico, ocho de Filipinas.

Como ingreso extraordinario también, se presuponen 32 millones por producto líquido de venta de nuevas acciones de carreteras.

Los ingresos del ministerio de Gracia y Justicia, unidos a los de Instrucción pública, se calculan en 10 millones y medio; los de Gobernación en unos 46 millones: figuran por 36 y pico la renta de correos; el capítulo de obras públicas por 18.357.000, los ministerios de Marina y Guerra por pequeñas partidas que no merecen anotarse.

El total presupuesto de ingresos es de 2.431.229.348 reales, de los que rebajando 197.731.818 rs. a que suben los gastos reproductivos, dejan un líquido de 1.233.497.530.

He aquí ahora la comparación del presupuesto de gastos en 1852 con el presentado para 1853.

Table with 3 columns: CAPITULOS, Para 1853, Idem de 1852. Rows include Casa real, Cuerpos colegiados, Deuda del Estado, etc.

Los anteriores capítulos dan este resultado total: Importa el presupuesto ordinario de 1853 la cantidad de 1.209.708.742 rs., y 18.587.788 el extraordinario, dando un total de 1.228.296.530 rs. Importó el ordinario de 1852 la suma de 1.141.053.456 rs., a los que vinieron a unirse 15.708.000 rs., componiendo un total de 1.156.761.456 rs. Existe, por tanto, en 1853 un aumento de setenta y un millones y medio.

También contiene la Memoria que vamos extrayendo la relación de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por reales decretos, durante el año de 1852, sobre distintas secciones del presupuesto general de gastos de 1852.

Los créditos abiertos han sido en número de cincuenta y ocho, importando 42.928.715 rs. Rebajando de esta suma 4.416.560 rs. que han sido baja en créditos primitivos, hay un aumento positivo de

FOLLETTIN LA FERIA DE SINIGAGLIA. RECUERDOS DE UN VIAJE A ITALIA (1). (Continuación.) Sinigaglia es una pequeña ciudad agradablemente situada a la embocadura del Tiro, cuya carrera entera, desde los Apenninos hasta el mar, está llena de hermosos paisajes. La ciudadela, de un aspecto formidable, tiene importancia como monumento y como obra estratégica. El puerto, aunque pequeño, es excelente, y los privilegios de la feria franca que exige el pago de derechos de aduana los productos de todos los países, habían atraído muchos buques del litoral del Adriático. Raguzinos, montenegrinos, mercaderes de Trieste y de Zara, turcos de Cattaro, se paseaban por el malecón adornado con sus vestidos de fiesta. Músicos ambulantes divertían con sus tocadas a las personas que se asomaban a los balcones. Las cocinas al aire libre esparcían sus perfumes de fritura y queso, y los juglares, gitanos y charlatanes, hacían sonar la clarineta y el tambor. Una gran barraca de madera, todavía inhabitada, esperaba evidentemente a la compañía de cómicos; comprendí que este debía ser el teatro reservado a mis compañeros de viaje. Al medio día, haciéndose el calor sofocante, el ruido, la música y el fuego de las hornillas cesaron poco a poco. Se cerraron las ventanas, y la ciudad se durmió para despertar a las cinco de la tarde. Había encontrado con gran trabajo una habitación en una casa particular, pero la comida fué difícil obtenerla. Las posadas estaban llenas, y en las trattorie los concurrentes gritaban todos, en mangas de camisa, llamando a las sirvientas. Sin embargo, logré alcanzar

Londres y Plymouth, el vapor de tornillo y casco de hierro María Cristina, al cual seguirá el Isabel II...

Aguramos una brillante porvenir á esta nueva línea, si como lo hace fundadamente esperar la inteligencia y la actividad de su propietario...

De nuestro corresponsal de Vera (Navarra) hemos recibido ayer la siguiente carta con algunas noticias de interés:

«VERA (Navarra) 6 de diciembre.

«Hemos tenido el fin el placer de asistir al acto solemne de inauguración del trozo de carretera que en jurisdicción de Guipúzcoa acaba de abrirse por la Excmo. diputación de Navarra...

Al efecto se presentó aquí los diputados provinciales Sres. D. Juan Pedro Aguirre y D. Javier María Azcona, la tarde del día 28 de noviembre...

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que, sin perjuicio de lo que mas adelante se disponga...

De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Instrucción pública.—Section 3.º El señor ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al gobernador de la provincia de Córdoba lo que sigue:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta de esa comision superior de instruccion primaria, remitida por V. S. con fecha 7 de julio último...

De real orden, comunicada por el espresado señor ministro, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido en esa oficina general á consecuencia de haberse presentado al despacho en la aduana de Adra 18 cestas de plancha de cobre con aros de madera para hacer perdigones...

Habiendo sido invitada la Reina nuestra señora por el ministro de Dinamarca en esta corte, en nombre y con autorización de su soberano, á prestar su acceso al tratado firmado en Londres el día 8 de mayo último...

MINISTERIO DE ESTADO.

En nombre de la Santísima e indivisible Trinidad.—S. M. el emperador de Austria, rey de Hungría y de Bohemia.

El príncipe presidente de la república francesa al Sr. Alejandro Colonna, conde Walewsky, comandante de la orden nacional de la Legión de honor, gran cruz de la orden de San Genaro de las Dos Sicilias...

En su consecuencia las altas partes contratantes han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. el rey de Dinamarca al Sr. Cristian de Bille, gran cruz de la orden de Danebrog...

El príncipe presidente de la república francesa al Sr. Alejandro Colonna, conde Walewsky, comandante de la orden nacional de la Legión de honor...

En su consecuencia las altas partes contratantes han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. el emperador de todas las Rusias al Sr. Felipe, baron de Brunnow...

Los cuales, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Después de haber tomado debidamente en consideración los intereses de su monarquía, S. M. el rey de Dinamarca, con el asentimiento de S. A. R. el príncipe hereditario y de sus mas próximos cognados...

Un periódico se queja en los términos siguientes de la mala calidad del tabaco que se espesende en los estancos:

«Un momento antes de fallecer. Hay momentos en que quisieramos morirnos; pero no así como se quiere tranquila y pacíficamente, sino emprendiéndola primero con golpes y estocadas con todo el género humano...

Entre los revendedores de billetes del teatro del Circo que antes de ayer fueron detenidos á disposición de la autoridad, se cuenta una mujer...

En la Gaceta musical de Berlin leemos el siguiente artículo relativo al papel de Fenella en la Mulla de Pórtici, una de las principales creaciones de Mlle. Noblet...

«La palabra que perdiera por un horrible suceso, la entregaba sin defensa al amante infiel, cuyo abandono empozoña su vida.»

«La palabra que perdiera por un horrible suceso, la entregaba sin defensa al amante infiel, cuyo abandono empozoña su vida.»

«Desde la puerta llamada del Angel, junto á la iglesia de San Gerónimo, se está nivelando ahora parte del terreno para formar una calle espaciosa y elevada...

«Desde la puerta llamada del Angel, junto á la iglesia de San Gerónimo, se está nivelando ahora parte del terreno para formar una calle espaciosa y elevada...

«Con el poético título El dominó azul, ha escrito el poeta Camprón una zarzuela en tres actos, que es una verdadera inspiración: el joven y distinguido maestro Arrieta la principiado ya á ponerla en música.»

«Entre los revendedores de billetes del teatro del Circo que antes de ayer fueron detenidos á disposición de la autoridad, se cuenta una mujer...

«Entre los revendedores de billetes del teatro del Circo que antes de ayer fueron detenidos á disposición de la autoridad, se cuenta una mujer...

«Entre los revendedores de billetes del teatro del Circo que antes de ayer fueron detenidos á disposición de la autoridad, se cuenta una mujer...

«Entre los revendedores de billetes del teatro del Circo que antes de ayer fueron detenidos á disposición de la autoridad, se cuenta una mujer...

«Entre los revendedores de billetes del teatro del Circo que antes de ayer fueron detenidos á disposición de la autoridad, se cuenta una mujer...

«Entre los revendedores de billetes del teatro del Circo que antes de ayer fueron detenidos á disposición de la autoridad, se cuenta una mujer...

«Entre los revendedores de billetes del teatro del Circo que antes de ayer fueron detenidos á disposición de la autoridad, se cuenta una mujer...

«Entre los revendedores de billetes del teatro del Circo que antes de ayer fueron detenidos á disposición de la autoridad, se cuenta una mujer...

«Entre los revendedores de billetes del teatro del Circo que antes de ayer fueron detenidos á disposición de la autoridad, se cuenta una mujer...

El pantalón de casimir negro, bastante ajustado y sin trabilla, que ya no se lleva sino para montar á caballo, ha de dejar ver un pie calzado de una media fina de seda y zapato charolado.

La corbata de muselina, estrecha y con un lazo hecho artísticamente, sujeta el cuello de la camisa, que ha de quedar recto, sin ser demasiado alto.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. Nuestra Señora de Loreto, San Melquíades, papa y mártir, y Santa Olalla de Mérida, virgen y mártir.

BOLSA.

3 por 100 consolidado. 43 1/2
3 por 100 diferido. 43 1/4
Acciones de San Fernando. 90

CAMBIOS.

QUE SE COTIZAN EN EL COLLEJO DE AGENTES.
Londres á 90 días por 1 p. f. 80 80 p.
Paris á 8 días por 1 p. f. 5 fr. 31 d.

Table with 2 columns: DADO AL PAPEL, BENEFICIO PAPEL. Rows include Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

De los partes remitidos por la contaduría general del Excmo. ayuntamiento, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se espresan:

Table with 2 columns: REALES VELLOR, CUARTOS LIBRA. Rows include Carne de vaca, Id de carnero, Id de ternera, Tozino añejo, Id fresco, En canal, Lomo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Almortas, Carbon, Jabon, Patatas.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIQA DE MADRID.
Precios en el mercado de hoy.
Trigo. de 31 á 36 1/2 rs. vn.
Cebada. de 16 á 17 rs. vn.
Algarrobas. de » á 22 1/2 rs. vn.
Madrid 8 de diciembre de 1852.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Table with 5 columns: EPOCAS, REAUMUR, CENTIG., BAROMET., VIENTOS, ATMOSP.

7 de la m. 0 s. 0. 0 s. 0. 26 p. 31 1/4 N. O. Nubes.
12 del d. 8 1/4 s 0. 10 1/4 s 0. 26 p. 31 1/4 N. O. Id.
5 de la t. 7 s. 0. 8 3/4 s 0. 26 p. 31. N. O. Id.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO.

Saló á las 7 h. y 12 m.—Se pone á las 4 h. y 34 m. SAL. DE ARBORSET DIA 30 DE LA LUNA.

Los relojes deben señalar hoy al medio día verdaderas las 14 h. 53 m. y 14 s.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion. Mañana sábado primera representacion de la ópera nueva, en tres actos, Luisa Miller.

CIRCO. A las ocho de la noche: Sinfonia.—El Valle de Andorra.—Baile.

PRINCIPE. Habiéndose dirigido á la direccion de este teatro los artistas extranjeros Sres. Enrique Pérú y Ernesto Chaveaux...

VARIABLES. A las ocho de la noche: El Diablo preudicador, comedia de gracioso en tres actos.—Percances de un apañado, juguete cómico en un acto.

El matrimonio de la mujer de D. Blas, aplaudido vovedi en dos actos.

Editor responsable, D. MANUEL DE OSTOZA. Madrid, 1852. IMPRENTA DE EL DIARIO ESPAÑOL, A CARGO DE D. ANDRÉS BARRI, calle de Capellanes, núm. 10, cuarto principal.

SECCION DE ANUNCIOS.

De algun tiempo á esta parte ha hecho grandes progresos en nuestro pais la opinion, antigua ya en otros, de que la publicidad es el alma del comercio. Prueba esta verdad la importancia cada dia mas considerable que en los periódicos y en publicaciones de otra especie se va dando á la seccion destinada á los anuncios. El viejo adagio inglés de que «EL QUE NO ANUNCIA NO VENDE, Y EL QUE ANUNCIA MAS, VENDE MAS,» ha penetrado ya en nuestras costumbres; y si todavía hay quien, aferrado en su aversion á todo lo nuevo, por mas útil que sea, desconoce las ventajas de la publicidad en este punto, el número de los que creen y practican lo contrario se aumenta de dia en dia.

EL DIARIO ESPAÑOL consagra la última plana, según la costumbre establecida ya en el periodismo, á esta seccion importante; y persuadida la empresa de que sus intereses, en cuanto á la utilidad que de esta parte del periódico pueda reportar, están en perfecta consonancia con el de las clases que tienen necesidad de ella, ofrece una tarifa muy moderada al público, que por otra parte obtendrá las ventajas consiguientes á la grande circulacion á que EL DIARIO ESPAÑOL está destinado.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA DE DERECHO Y ADMINISTRACION, DE ESPAÑA E INDIAS. NUEVO TEATRO UNIVERSAL DE LA LEGISLACION. POR D. Lorenzo Arrazola, D. Pedro Sainz Andino, D. Miguel Puche y Bautista, D. Vicente Valor, D. Mariano Antonio Collado, D. José Romero Giner, D. Ruperto Navarro Zamorano, D. Pedro Gomez del Serri, D. Fernando Alvarez, D. Joaquín José Casaus, D. José de Mesa, D. Joaquín Aguirre y D. Cirilo Alvarez.

Conocida ya del público la claridad y estension con que se tratan las materias en esta importante publicación, así como el método en que se exponen todos sus artículos por lo que respecta á sus dos partes legislativa y doctrinal, en que están distribuidos, solo advertiremos ahora, para que pueda formarse una idea perfecta de la obra, que solamente la letra A. comprende unos trescientos artículos, más que el Diccionario de Legislacion y Jurisprudencia, por D. Joaquín Escriche.

EL DERECHO ESPAÑOL, Revista de Legislacion y de Jurisprudencia CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ECLESIASTICA. POR UNA SOCIEDAD DE ABOGADOS. Se publican tres secciones cada mes en los dias 10, 20 y 30.—1.ª Jurisprudencia.—2.ª Legislacion.—3.ª Ididáctica.

Se ha repartido la entrega noventa, en que contiene el Proyecto de reforma del código penal, por D. José Lorenzo Figueras, fiscal de S. M. en la audiencia de Pamplona. Este proyecto se vende suelto á cinco reales en Madrid y seis en provincias.

EL NUEVO SISTEMA LEGAL DE PESAS Y MEDIDAS, PUESTO AL ALCANCE DE TODOS, POR MELITON MARTIN, Ingeniero de la Compañia madrileña del Gas. TERCERA EDICION.

AL SOL DE MADRID. Especialidad en Camisas, PUERTA DEL SOL, NUM. 22. Gran surtido de camisas de todas clases y piezas para su confeccion á medida respondiendo de su buen asiento.

OBISPOS CONTEMPORANEOS, prelados y demas dignidades DE LA IGLESIA ESPAÑOLA. Obispos contemporáneos, prelados y demas dignidades de la Iglesia Española.

ESGRIMA. Don José Carbonell. PROFESOR DE ESGRIMA EN ESTA CORTE, previene á sus antiguos discípulos y gran aficionaos, que su academia, situada calle del Lobo, núm. 15, cuarto bajo, queda abierta desde este dia.

LA EQUIDAD. COMISION CENTRAL BIBLIOGRAFICA Y DE COMERCIO. A CARGO DE D. E. ROMERO, calle del Nuncio, 49, 2.ª, Madrid.

No mas extraccion de muelas. CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO. Nuevo sucedáneo para empastar las caries, inventado por D. Melchor Ibarrondé, cirujano dentista de la real cámara.

GRAN SALON DE PELUQUERIA Y BARBERIA. sito en la calle de Ciudad-Rodrigo, núm. 10, cuarto principal.

El vapor Guadalquivir. Consignatarios en Cádiz, Retortillo hermanos. Informarán en esta corte, calle de Atocha, número 20 duplicado, cuarto principal.

ESCUELA GENERAL. Colegio preparatorio para todas las carreras especiales, calle de la Redondilla, número 2.

AGUA HIGIENICA PARA LA BOCA. La fabrica de fierros de Miéres del Camino y la de aceros de la Pola de Lena, ambas en Asturias, han establecido un depósito de sus respectivos productos en esta corte, calle de Espoz y Káiz, número 4, en donde se hallarán fierros de todas clases, así forjados como fundidos, y de otras superior calidad, herramientas mineras y de otras artes y oficios. En el mismo establecimiento se reciben encargos para ambas fabricas, los que serán servidos á gusto de los comitentes.